ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. D-328 DEL 29 DE ABRIL DE 2022
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA 014-MC-2022

GENERALIDADES	
CONTRATO	Comunicación de aceptación de la oferta No. D-328
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE DIPLOMAS Y SOBRES DE TITULACIÓN, LOS SERVICIOS DE MARCACIÓN TIPOGRÁFICA DE DIPLOMAS Y LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA EL AÑO 2022 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE INTEP".
CONTRATANTE	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE - INTEP
REP LEGAL	GERMÁN COLONIA
SUPERVISOR	SANTIAGO SARRIA ROJAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	164 DEL 08 DE ABRIL DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	569 DEL 29 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE ABRIL DE 2022
PLAZO EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
CONTRATISTA	OSCAR ALBERTO CORREDOR BUITRAGO
NIT	94.230.242
FECHA DE INICIO	02 DE MAYO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES TREINTA MIL UN PESOS M/CTE ($19.030.000)
VALOR FINAL EJECUTADO	DIECINUEVE MILLONES TREINTA MIL UN PESOS M/CTE ($19.030.000)
LUGAR DE EJECUCIÓN	Roldanillo Valle del Cauca

El día 20 de marzo de 2022, se reunieron en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP las siguientes personas: El Magister **GERMAN COLONIA ALCALDE**, Rector del INTEP, el **SANTIAGO SARRIA ROJAS,** en calidad de supervisor y el señor **OSCAR ALBERTO CORREDOR BUITRAGO,** en calidad de contratista, con el fin de llevar a cabo y de común acuerdo la liquidación de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. D-328, del 29 de abril de 2022, dando cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Concepto	Valor	
Contrato Inicial	$19.030.000	
Pago 1: Acta Parcial		$ 15.224.000
Pago 2: Acta Final		$3.806.000
Saldo del Contrato a favor del INTEP		$0
Sumas Iguales	$19.030.000	$19.030.000

RELACIÓN DE PAGOS O ANTICIPOS

Relación	Pagos / Anticipos	Saldo
Valor Total del Contrato		$19.030.000
Pago 1: Acta Parcial	$15.224.000	$3.806.000
Pago 2: Acta Final	$3.806.000	$0

El contratante, el contratista y el supervisor, proceden a la revisión del cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones determinadas en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. D-328, del 29 de abril de 2022, encontrando que las mismas se encuentran ajustadas a lo exigido en la ejecución contractual. Así, mismo verifican que los valores consignados en las actas coinciden con lo contractualmente pactado.

EL SUPERVISOR INFORMA:

- Que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social de las personas empleadas allegando las respectivas planillas de pago
- Que, en la entidad, en la carpeta del contrato reposan los documentos originales que forman parte de la ejecución del contrato.
- Que el objeto del contrato fue entregado por el contratista y recibido tal y como consta en las actas respectivas.
- Que el contratista coordino la ejecución del contrato con la persona encargada de ejercer la vigilancia y control
- Que el contratista atendió las recomendaciones que le efectuó el supervisor.
- Que, en la presente acta de liquidación del contrato, están incluidos todos los valores del mismo.
- Que no se impusieron multas ni sanciones de ninguna naturaleza al contratista.
- Que, ejecutado el objeto del contrato, queda un saldo a favor del INTEP de CERO PESOS M/CTE ($0=)

EL CONTRATISTA MANIFIESTA

- Que no tiene trabajos ni actividades pendientes y que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, cancelo el valor

correspondiente, por tanto, la Entidad queda a paz y salvo con el contratista por todo concepto.

- Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP en calidad de contratante, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra la Entidad en relación con el contrato y la presente acta de liquidación.
- Que los vicios ocultos que no puedan haber sido encontrados, así como las consecuencias que de ello deriven, son plena responsabilidad del contratista.

Así mismo se verifica que el objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones al respecto del cumplimiento del mismo, además de la ejecución del contrato en mención se cumplió con las obligaciones descritas en el mismo, lo anterior de conformidad con los informes y actas suscritas por la superación del contrato y que se encuentran en concordancia con lo exigido en el contrato.

Por tal razón la supervisión en mención certificó, que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades contractuales, evidenciándose esto a través de las actas de pago y recibido a satisfacción.

Por lo anteriormente expuesto, las partes, de común acuerdo dan por liquidado el contrato declarándose las partes a paz y salvo mutuamente, libres de toda divergencia o desacuerdo, razones por las que no se deja constancia alguna sobre observaciones u objeciones. Esto no excluye aquellos vicios ocultos y/o aquellos que surjan con ocasión a la garantía de la calidad del servicio.

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

OSCAR ALBERTO CORREDOR BUITRAGO
Contratista

SANTIAGO SARRIA ROJAS
Supervisor